

CONDICIONES TECNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE REFINERÍA CONCHÁN

1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de una empresa especializada en “**Servicio de Mantenimiento al Sistema Contra Incendio de Refinería Conchán**”.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción detallada de actividades se presenta en el apéndice N°02.

3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO

- a. DS 052-93-EM Reglamento de seguridad para almacenamiento de hidrocarburos.
- b. DS 051-093-EM Reglamento de Normas para la refinación y procesamiento de Hidrocarburos
- c. DS 015-2006-EM Reglamento para la protección ambiental.
- d. Políticas del Sistema Integrado de Gestión Ambiental de PETROPERÚ S.A. (ISO 14001)
- e. DS 046-93-EM Reglamento medio ambiente para las actividades de hidrocarburos.
- f. Ley N° 29783 Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento D.S. 005-2012-TR.
- g. ASTM American Society for Testing and materials
- h. API American Petroleum Institute
- i. ANSI American National Standards Institute”
- j. SSPC Steel Structures Painting Council.
- k. AWS American Welding Society
- l. NFPA National Fire Protection Association
- m. UL Underwriters Laboratory, Inc.
- n. FM Factory Mutual Engineering Corp.
- o. Estándares de Ingeniería de PETROPERÚ S.A.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios. El cómputo incluye días hábiles, feriados y días no laborables. El plazo incluye el tiempo de entrega de materiales y/o repuestos necesarios para la reparación. El inicio de ejecución contractual será desde el día siguiente de formalizado el Contrato y cuando se cumplan las condiciones establecidas en las Bases, previa coordinación con el Administrador del Contrato.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precios Unitarios, se adjunta el formato de propuesta económica en el Apéndice N° 01

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO, en soles. Incluidos todos los tributos, impuestos, seguros, materiales, y en general todo lo necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo costos laborales conforme a la legislación vigente, imprevistos de cualquier naturaleza y demás gastos, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el servicio a contratar.

7. LUGAR DE EJECUCION

El servicio se realizará en la Refinería Conchán, situado en la antigua Panamericana Sur a la altura del Km. 26.5, Distrito de Lurín, Provincia y Departamento de Lima. Se debe tener en cuenta que el servicio se ejecutará en una planta en operación, por lo que los trabajos no deberán interferir con el normal desarrollo de estas actividades, para ello se deberá efectuar coordinaciones previas a la ejecución del servicio.

8. HORARIO DE TRABAJO

El servicio deberá efectuarse en un horario similar al del personal de Petroperú dependiendo de la Operación en dónde se realizan los trabajos, tener en cuenta como referencia conforme se indica a continuación:

Horario normal: De lunes a viernes de 07:00 a.m. hasta las 04:36 p.m., con un descanso de 12:00 p.m. hasta las 12:45 p.m. para el almuerzo del personal. Este horario podrá modificarse según lo establezca Petroperú, el cual tendrá que ser cumplido estrictamente.

Trabajos fuera del horario normal: Trabajos que se requieren ejecutar por necesidades operativas fuera del horario normal indicado y/o los sábados, domingos y feriados. En este caso el horario dependerá de los trabajos a efectuar y será coordinado con el Administrador del Servicio o con los ingenieros de zona de Petroperú.

9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

9.1. DEL POSTOR

El Postor deberá presentar documentación en la cual pueda demostrar que ha realizado trabajos relacionados a la fabricación e instalación de Toroides, montantes de agua o espuma en tanques o recipientes a presión, mantenimiento y/o fabricación de estructuras metalmecánicas en el sector hidrocarburos, con un monto mínimo de (S/ 1'000,000.00) un millón de soles, en un periodo de antigüedad no mayor a 05 años contados a partir de la presentación de propuestas.

La experiencia se acreditará con:

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad de culminación (actas de recepción, acta de liquidación y/o acta de conformidad) y/o
- Copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

10. DOCUMENTOS PARA EMISIÓN DE OTT/ SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Garantía de Fiel cumplimiento detallada en el numeral 11 de las presentes Condiciones Técnicas.

11. GARANTÍAS

Para la formalización contractual, el ganador de la buena pro deberá presentar las siguientes garantías a nombre de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.:

- Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá una vigencia hasta el otorgamiento de la conformidad del servicio por parte de PETROPERÚ.

La Garantía deberá ser solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Para el caso de consorcios, las garantías deberán presentarse a nombre de todos los integrantes que lo conforman.

En caso de que el plazo del Contrato fuese renovado o ampliado, las garantías deberán ser renovadas o ampliadas por un periodo igual, a fin de dar cumplimiento de este, caso contrario será ejecutada.

Para el Caso de la Garantía de Fiel Cumplimiento:

Alternativamente, las Micro y Pequeñas Empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, PETROPERÚ retenga el monto de la garantía, del monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, y sus modificatorias y complementarias.

La ejecución de los trabajos será de responsabilidad del CONTRATISTA. Por tanto, ante el surgimiento de cualquier vicio oculto, defecto o problema, PETROPERÚ S.A. realizará la evaluación respectiva para detectar el origen de la falla y de concluir que ésta se debe a la falta de calidad o a errores cometidos durante la ejecución del Servicio, el CONTRATISTA quedará obligado a ejecutar las subsanaciones o reparaciones que correspondan sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.

En caso de fallas de los equipos o en las instalaciones, originadas por trabajos ejecutados durante la prestación, deberán ser corregidas por cuenta del CONTRATISTA, a todo costo, incluyendo la mano de obra, equipos, materiales, etc.

En ambos casos, de no recibir respuesta positiva por parte del Contratista, PETROPERÚ ejecutará la Garantía de Fiel cumplimiento como parte de la subsanación o reparaciones a que hubiera lugar. El Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del Contrato el incumplimiento de su presentación.

Garantía de Buen Rendimiento:

El CONTRATISTA presentará una Garantía de Buen Rendimiento (Carta Fianza), por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato y tendrá una vigencia de tres (03) meses, contabilizados desde la suscripción del Acta de Recepción Final del servicio.

Esta garantía protegerá a PETROPERÚ S.A. ante una falla, mal funcionamiento o defecto de las instalaciones, construcciones o prestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, derivado de una falla de material, instalación o cualquier acto u omisión del CONTRATISTA o vicio oculto no detectable durante la recepción de la prestación.

En caso se configure lo señalado en los numerales precedentes el CONTRATISTA realizará el reemplazo de los equipos, cambios, modificaciones o reparaciones necesarios hasta dejarlos perfectamente operativos, sin costo adicional para PETROPERÚ S.A.

La aprobación por parte de PETROPERÚ S.A. de los procedimientos constructivos, o supervisión de este, no relevará al CONTRATISTA de sus responsabilidades ni alterará las condiciones de sus garantías.

Suscrita el Acta de Recepción Final y presentada la Garantía de Buen Rendimiento, se cerrará el expediente respectivo; el cual podrá ser reabierto en caso se deba aplicar dicha garantía.

12. PÓLIZAS

Previo al inicio de las labores, el CONTRATISTA presentará al área encargada de la administración del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Copia(s) del(los) contrato(s) y del comprobante de pago de los aportes del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19° de la Ley 26790 y los Artículos 82°, 83° y 84° de su Reglamento aprobado por D.S. No.009-97-SA y modificado por el D.S. No.003-98-SA, las refinerías de petróleo están consideradas como actividades de alto riesgo; por lo que, los contratistas y subcontratistas que destacan su personal a las instalaciones de Refinería Conchán están obligados a contratar para este personal, las pólizas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) con las correspondientes coberturas para las prestaciones de salud y para la de invalidez y sepelio de su personal.

13. SUB CONTRATACIÓN

PETROPERÚ autorizará subcontrataciones en el presente servicio, conforme al Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, durante la ejecución contractual se reserva el derecho de autorizar porcentajes de subcontrataciones de prestaciones.

14. PENALIDADES

- ✓ Petroperú ha determinado penalidades por el retraso en la ejecución de los trabajos y por infracciones diversas, conforme se indica a continuación:
- ✓ En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto del contrato, Petroperú aplicará al Contratista una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual.
- ✓ La penalidad será aplicada automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{(0.10 * Monto)}{(F * plazo\ en\ días)}$$

Donde:

- Monto: es el monto del trabajo completo.
- Plazo: es el plazo determinado.
- Para plazos mayores a (60) sesenta días: $F=0.25$ y para plazos menores $F=0.40$.
- ✓ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.
- ✓ Incluyendo los adicionales y/o reducciones, o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de ejecución periódica.
- ✓ Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Asimismo, PETROPERÚ podrá aplicar multas por infracciones a las siguientes obligaciones contractuales hasta por un monto máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual:

Ítem	Incumplimiento injustificado de la Obligación Contractual siguiente:	Multa por evento	Aplica
001	Mal estado o falta de maquinarias y equipos especificados, herramientas en condiciones deficientes de operación.	0.50 UIT	SI
002	Falta de medios comunicación (celulares a prueba de explosión operativos)	0.50 UIT	SI
003	Falta de implementos de Seguridad (EPP según corresponda, ropa de trabajo, botines, casco, guantes, etc.)	0.50 UIT	SI
004	Por cambio de personal especializado sin conocimiento ni autorización escrita de PETROPERÚ S.A.	1.00 UIT	SI
005	Por subcontratar sin autorización de PETROPERÚ S.A.	1.00 UIT	SI
006	Falta de limpieza y orden en el área de trabajo.	0.50 UIT	SI
007	Intento de utilizar Materiales no autorizados por PETROPERÚ, o de incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Por material.	1.00 UIT	SI
008	Retiro, cambio o falta de extintor vigente o la alteración de estos.	0.50 UIT	SI
009	Trabajar sin permiso de trabajo vigente o la alteración de estos.	0.50 UIT	SI
010	Por cada boleta ambiental o reporte de no conformidad de calidad, ambiente o seguridad colocada a Unidad Mantenimiento a causa del contratista.	0.50 UIT	SI
011	Por sustracción de bienes de Petroperú o terceros.	1.00 UIT	SI
012	Por no informar el ingreso de nuevo personal para recibir la charla de inducción/ permitir trabajar al personal bajo mando, sin haber recibido inducción de PETROPERÚ S.A.	0.25 UIT	SI
013	Por ingresar y usar una cámara fotográfica o celular no autorizado en la zona de trabajos.	0.25 UIT	SI
014	Por utilizar facilidades o recursos de Petroperú sin autorización (agua, energía eléctrica)	0.25 UIT	SI
015	Si durante una inspección inopinada se detectara el uso de equipos y/o accesorios de tipo artesanal o no homologados.	0.25 UIT	SI
016	No reportar inmediatamente la ocurrencia de accidentes de trabajo, sin perjuicio de otras acciones que pueda tomar PETROPERU.	1.0 UIT	SI

Dónde: UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad

- ✓ El procedimiento para la aplicación de las multas es la siguiente:
 - A la primera infracción(es) del CONTRATISTA, el supervisor de PETROPERÚ S.A. la reportará directamente al "Supervisor" del CONTRATISTA, para que subsane el incumplimiento.
 - Si el CONTRATISTA, pese haber sido multado, no subsanará el incumplimiento, PETROPERÚ S.A. podrá resolver el Contrato.

PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- ✓ Estas penalidades serán deducidas de las valorizaciones pendientes o del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.
- ✓ A pesar de la aplicación de penalidad, toda infracción debe ser subsanada en forma inmediata.
- ✓ En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- ✓ A continuación, se presenta el cuadro de infracciones con la penalidad establecida:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	REQUERIMIENTO LEGAL RELACIONADO	APLICACIÓN DE PENALIDAD*	PENALIDAD (% DEL MONTO CONTRACTUAL, INCLUYE IMPUESTOS)
1	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud ocupacional contemplada en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) - Incidente peligroso. - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente). <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos a los resultados de la investigación de PETROPERÚ, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista. Si se decide resolver el contrato, no le aplicará la penalidad.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	<p>...5%</p> <p>...2%</p> <p>...1%</p> <p>...1%</p>
2	No informar dentro de la primera hora de ocurrido a PETROPERÚ, cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 172-2009-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	1%
3	No realizar los exámenes ocupacionales periódicos o de retiro al personal a su cargo de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49°d	Por evento	1%
4	No asignar o contar con los profesionales de seguridad y ambiente (QHSSE) de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ" o no cumplir el número mínimo de profesionales QHSSE según la siguiente tabla:	DS 043-2007-EM Art. 17.1° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%

N° Personas Por Equipo o Locación	Actividades según el nivel de riesgo			Profesional QHSSE (****)
	Alto	Medio	Bajo	
Menor de 20	X ^(*)	-	-	1
	-	X ^(*)	X ^(**)	1
De 20 a 50	X	-	-	1
	-	X	X ^(**)	1
De 51 a 75	X	-	-	1
	-	X	X ^(**)	1
De 76 a 100	X	-	-	2
	-	X	X	1
De 101 a más	-	-	-	1 por cada 50 trabajadores adicionales

- Para horarios rotativos, se debe considerar sus respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión QHSSE.

- En los siguientes casos, uno de los trabajadores del equipo del contratista podrá cumplir las funciones del profesional QHSSE, sin eximir al contratista del cumplimiento de la legislación vigente que aplique a la actividad contratada:

(*) Para trabajos con un nivel de medio y alto riesgo, con menos de 20 trabajadores,

(**) Para trabajos con un nivel de riesgo bajo, con un número de hasta 75 trabajadores.

El trabajador del contratista que desempeñe el cargo de profesional QHSSE, deberá aprobar los cursos virtuales dictados por PETROPERÚ: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo, con una duración total de 24 horas. La vigencia de estos cursos es de 2 años.

(***) Esta cantidad podría variar en caso el originador lo sustente con un informe técnico a Logística, según la naturaleza de la actividad a contratar, aprobado mínimo por nivel N4B.

5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-E RAD 044-2017-APN-DIRM Art. 17.1°	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	1%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingresos vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.30%
9	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.30%

10	Incumplir el procedimiento de gestión de permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro, según lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ y el procedimiento PA1-GCGS-073 vigentes	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
11	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y que se encuentran establecidas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009- MTC	Por evento	1%
12	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
13	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (e.g.: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	0.50%
14	Incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional presentado por el contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido por el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.50%
15	Emplear equipos, máquinas o herramientas hechas o no diseñadas para la labor que se ejecuta	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.50%
16	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización	DS 043-2007- EM Art. 61°	Por evento	0.10%
17	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.50%
18	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	2%

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

* Penalidad por Evento: En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente.

Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- **Total Temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

- *Parcial Permanente*: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- *Total Permanente*: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Procedimiento para la aplicación de las penalidades por infracciones es la siguiente:

- a) Desde la primera infracción se aplicará la penalidad que corresponda; la cual se comunicará vía correo electrónico, indicando la infracción cometida y el monto de la penalidad aplicada, debiendo ser subsanada en el momento o día de su ocurrencia o en el plazo establecido por Administrador del Contrato de PETROPERÚ, dependiendo del tipo la infracción. Posteriormente se regularizará vía carta. Además, PETROPERÚ, dependiendo de la naturaleza de la infracción cometida, podrá paralizar el servicio hasta que se subsane la infracción.
- b) Si es que el CONTRATISTA no subsana la infracción en el plazo establecido, se le volverá a aplicar la penalidad que corresponda a la infracción al día calendario siguiente de vencido el plazo y paralizando la ejecución de trabajos hasta la subsanación.
- c) Toda reincidencia será contada como nueva infracción y la penalidad será la que corresponda a la infracción en la que se ha reincidido. En adición, en caso de reincidencia de cualquier infracción, PETROPERÚ no dará plazo alguno para la subsanación de esta, debiendo ser levantada de inmediato o paralizando la ejecución de los trabajos hasta su subsanación.
- d) En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- e) Todas las penalidades son acumulativas. PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.

Adicionalmente, en caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:

- Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
- Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas.

PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.

15. FACTURACIÓN Y FORMAS DE PAGO

Valorización. - El CONTRATISTA presentará valorizaciones mensuales consistentes en la cuantificación económica de los servicios realmente prestados en función al Apéndice N°01, adjuntando copia de la Orden de Trabajo a Terceros (OTT). Sobre estos documentos, se aprobará la valorización en un plazo que no excederá los diez (10) días calendarios de ser éstos recibidos, siempre que los encuentre conformes, caso contrario serán devueltos al CONTRATISTA para su respectiva subsanación, rigiendo el plazo antes mencionado a partir de la fecha de su correcta presentación. Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT y remitidos por el CONTRATISTA.

Facturación y Formas de Pago. - Otorgada la conformidad, el CONTRATISTA presentará su documentación para su facturación por mesa de partes virtual, El/ los comprobante (s) de pago será (n) pagado (s) a los 30 días calendario (>4 UIT 30 DIAS). Para más información sobre la forma de presentación y envío, ingresar a la siguiente dirección: <https://www.petroperu.com.pe/proveedores/mesa-de-partes-virtual/>

Deducciones. - PETROPERU S.A. cobrará al CONTRATISTA los gastos en que pudiera incurrir, para cubrir las acciones u omisiones del CONTRATISTA por incumplimiento de sus obligaciones

contractuales referidos a la inejecución de las prestaciones ofertadas en su propuesta, realizando la deducción con posterioridad a la sustentación de los gastos efectuados; sin perjuicio de las acciones legales previstas para la solución de las controversias que pudieran surgir.

Adelantos. - No se contemplan adelantos.

16. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del servicio estará a cargo de la Unidad Mantenimiento – Gerencia Departamento Refinación Conchán y la conformidad será aprobado por el Gerente de Departamento Refinación Conchán. Para la recepción del servicio ejecutado, el Contratista en coordinación con PETROPERÚ S.A. deberá elaborar el Acta de Recepción, y presentar el informe del servicio correspondiente.

17. PERSONAL REQUERIDO

Este servicio debe ser realizado por personal calificado, capacitado y experimentado para la ejecución de los trabajos, para que nos asegure un servicio eficiente y eficaz y de acuerdo con los requerimientos de PETROPERÚ S.A. Es responsabilidad del Contratista, seleccionar y presentar el personal para el servicio.

En referencia a la legislación en materia de Seguridad y Salud Ocupacional y controles operativos de PETROPERÚ, se establece que los contratos de servicios y obras que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ, el contratista está obligado a contar con un (01) Profesional QHSSE, este profesional puede ser uno de los trabajadores del equipo del contratista, el cual poseerá autoridad para detener los trabajos que no cuenten con las medidas de seguridad, el cual será responsable de que los trabajos cumplan todas las normas de seguridad y protección ambiental, así como la Legislación vigente en estos temas aplicable a su actividad, tales como la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. N° 07-2007-TR, D.S. N° 043-2007-EM, Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, entre otros.

Nota:

El número mínimo de profesionales QHSSE por cantidad de trabajadores y según nivel de riesgo de la actividad es el siguiente:

N° Personas por Equipo o Locación	Actividades según el nivel de riesgo			Profesional QHSSE
	Alto	Medio	Bajo	
Menor de 20	X (*)	-	-	1
	-	X (*)	X (**)	1
De 20 a 50	X	-	-	1
	-	X	X (**)	1
De 51 a 75	X	-	-	1
	-	X	X (**)	1
De 76 a 100	X	-	-	2
	-	X	X	1

(*) Para trabajos con un nivel de Medio y Alto Riesgo, con menos de 20 trabajadores y (**) para trabajos con un nivel de riesgo bajo, con un número de hasta 75 trabajadores, uno de los trabajadores del equipo del contratista podrá cumplir las funciones del profesional QHSSE, en este caso particular, el trabajador del contratista que desempeñe el cargo de profesional QHSSE, deberá aprobar los siguientes cursos dictados por PETROPERÚ de manera virtual: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo, con una duración total de 24 horas. La vigencia de estos cursos es de 2 años. Se incluye como Apéndice N°03, las tablas para la determinación del nivel de riesgo de las actividades.

El Contratista deberá contar como mínimo, con el siguiente personal para los trabajos:

- **Un (01) Especialista.**

- ✓ El Ingeniero Especialista debe cumplir con la especialidad de Ingeniería Mecánica, Mecánica Eléctrica, Electrónica, Industrial y/o Metalúrgica, titulado, colegiado y habilitado. La habilitación para ejercer el oficio se solicitará previo al inicio del servicio.
 - ✓ Debidamente acreditado con certificados o constancias emitidas por universidades debidamente acreditadas y oficializadas como SUNEDU.
 - ✓ Mínimo dos (02) años de experiencia laboral en el mantenimiento, reparación, construcción, habilitación, fabricación, montaje, desmontaje, de equipos estáticos o rotativos en refinerías, plantas químicas o plantas industriales.
- **Un (01) Técnico.**
 - ✓ Técnico Titulado en la especialidad en Mantenimiento Industrial, Mecánica de Producción, Mecánica de Mantenimiento, Electrotécnica Industrial y/o Electrónica.
 - ✓ Debidamente acreditado con certificados o constancias emitidas por universidades debidamente acreditadas y oficializadas como SUNEDU.
 - ✓ Mínimo un (01) año de experiencia laboral en el mantenimiento, reparación, construcción, habilitación, fabricación, montaje, desmontaje, de equipos estáticos o rotativos en refinerías, plantas químicas o plantas industriales.

Antes del inicio del servicio, el Contratista presentará la documentación sustentatoria del personal propuesto, Currículum Vitae que incluya la formación técnica del personal, así como la experiencia laboral (constancias y/o certificados de trabajo), que serán verificados y evaluados por el Administrador del Servicio. El Especialista encargado del servicio será el representante de la Cía. en todas las reuniones y coordinaciones que se efectúen, con amplio poder de decisión. Deberá dedicar el 100% de su tiempo laborable a este servicio. El Contratista está obligado a retirar y/o reemplazar al personal que PETROPERÚ S.A. no considere idóneo o que transgreda las políticas y estatutos de la empresa, sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ S.A.

IMPLEMENTACIÓN DE AUTORIDAD PARA DETENER TRABAJOS (STOP WORK)

De acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo texto indica “El empleador establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores.

No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado”. En esta línea, PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada “STOP WORK”, cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca.

18. CUADERNO DE SERVICIO

No aplica.

19. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- El CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por PETROPERÚ.
- En caso de que, por omisión o negligencia del CONTRATISTA, resultará con ocasión de la ejecución del contrato, perjudicando a terceros, su personal, inclusive al personal y/o bienes de PETROPERÚ, el CONTRATISTA responderá civil y/o penalmente en forma exclusiva.
- Los tributos y gravámenes que correspondan al CONTRATISTA, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de su exclusiva responsabilidad y no son transferibles a PETROPERÚ. Quedando entendido que el contrato es de naturaleza administrativa y no genera vínculo laboral alguno.

- El CONTRATISTA reconoce que es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal que labora en la prestación del servicio, liberando en este sentido a PETROPERÚ de toda responsabilidad sobre dicho personal. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, este personal no guarda relación laboral ni dependencia alguna con PETROPERÚ, sino que depende exclusivamente del CONTRATISTA.
- PETROPERÚ S.A. podrá solicitar el reemplazo de cualquier persona del Contratista cuando su desempeño no permita un desarrollo idóneo del Servicio en cuanto a plazo y/o calidad. El reemplazante debe cumplir con el perfil requerido y tener una experiencia igual o superior al reemplazado.
- PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de pedir pruebas de calidad, muestras de cualquier material y/o equipo que deba suministrar el CONTRATISTA.
- PETROPERÚ S.A. tiene derecho de rechazar el material y/o repuesto que se encuentre dañado, defectuoso o no preste las garantías debidas de funcionamiento; asimismo, de encontrarse la mano de obra deficiente y no apropiada para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar su corrección o cambio.
- Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material que haya sido rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado, sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.
- El CONTRATISTA deberá suministrar, sin cargo adicional alguno para PETROPERÚ S.A., todas las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarios.
- Queda establecido que toda información que sea entregada a el Contratista para la ejecución del Servicio debe ser devuelta, inclusive las que estén deterioradas.
- El Contratista está obligado a cumplir y hacer cumplir la prohibición de copiar y/o reproducir, por cualquier medio, procedimiento o sistema, la información entregada, así como mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del Servicio contratado; bajo pena de acción legal correspondiente por parte de PETROPERÚ.

CLÁUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO”, EL “COMPROMISO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO” PARA LOS TRABAJADORES Y LA “CLAUSULA DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD

- ✓ En el marco de la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno se rechaza todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; así como del Sistema de Integridad de PETROPERÚ, vigente desde mayo del 2017, que tiene como objetivo, establecer el estándar de conducta ética que se debe cumplir en PETROPERÚ S.A; así como los mecanismos y componentes para prevenir, detectar y dar respuesta a actos irregulares; fortaleciendo una cultura de integridad; se incluye en los Apéndices N°04, N°05, N°06 y N°07 los documentos que sustentan tales Sistemas.

20. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

- Acceso al personal del CONTRATISTA a las instalaciones de la Refinería Conchan.
- PETROPERÚ S.A. tendrá acceso a la zona de trabajo con la finalidad de constatar el fiel cumplimiento de las Condiciones Técnicas y por menores del trabajo ejecutado. La participación de PETROPERÚ S.A. en la supervisión del Servicio no exime de responsabilidad al Contratista respecto a la correcta ejecución del Servicio.
- Petroperú no proporcionará ninguna facilidad al Contratista, salvo las expresamente indicadas en el presente documento.

21. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO/ ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS (OTT)

La Orden de Trabajo a Terceros / Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado.

- A. El contrato podrá resolverse:
1. Por mutuo disenso.
 2. Por terminación anticipada.

- B. PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:
1. El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
 2. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Condiciones Técnicas.
 3. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual.
 4. Sin expresión de causa.

La aprobación de la resolución de contrato deberá efectuarse según lo establecido en el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones vigente.

La resolución del contrato por incumplimiento del contratista será registrada en la BDPC.

22. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- El Contratista debe cumplir lo señalado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de Petroperú.
- En Concordancia con el requisito 4.4.2 Competencia, Formación y Toma de Conciencia de la Norma ISO 14001, y el proceso de la Mejora Continua y Mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental, el CONTRATISTA deberá tomar en cuenta los siguientes Aspecto Ambientales inherentes a la realización del servicio: Consumo de Recursos; Potenciales Derrames de Hidrocarburos en Tierra; Potenciales Incendios; Potenciales Explosiones; Generación Almacenamiento y Disposición de Residuos Peligrosos; Generación, Almacenamiento y Disposición de Residuos No Peligrosos.
- El CONTRATISTA es responsable de que su personal tome conciencia de las actividades que realizarán, evitando de esta manera condiciones ambientales anormales.
- Todo personal del CONTRATISTA dentro de las instalaciones de PETROPERÚ, estará dotado de los implementos de seguridad necesarios en buen estado de conservación durante la vigencia del Contrato (según corresponda: botines, guantes, casco (excepto colores rojo y blanco), protectores buco nasales para partículas de polvo o vapores orgánicos, caretas, anteojos, protectores de oídos, máscaras con filtro, correas de seguridad tipo Arnés, línea de vida de nylon, etc.); así como, las herramientas personales y equipos a prueba de explosión para desarrollar sus actividades, el personal deberá presentarse adecuadamente vestido.
- Antes de iniciar los trabajos en campo el CONTRATISTA deberá coordinar con el Supervisor de PETROPERÚ la asistencia obligatoria de todo el personal al Curso de Inducción y será responsable de informar cada nuevo ingreso para coordinar una nueva inducción. Cualquier personal que ingrese en el transcurso de la ejecución del proyecto deberá necesariamente recibir este curso.
- El CONTRATISTA está obligado a tener un Extintor con certificación U.L. de 12 Kg. con revisión vigente que deberá ser aprobado por la Unidad de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional.
- El personal del CONTRATISTA está obligado a cumplir con las normas de seguridad contempladas en la Ley N°29783 Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el Decreto Supremo N°043-2007-EM "Reglamento de Seguridad para las actividades de Hidrocarburos"
- Dentro de las Instalaciones de PETROPERÚ está terminantemente prohibido el uso de teléfonos celulares, excepto los teléfonos de trabajo intrínsecamente seguro.
- El CONTRATISTA deberá contar, obligatoriamente, con por lo menos un teléfono intrínsecamente seguro durante la ejecución del servicio, la cual tendrá como único fin las coordinaciones del CONTRATISTA con el personal de PETROPERU dentro de las instalaciones de la Refinería. El CONTRATISTA deberá coordinar con el administrador del contrato la autorización de ingreso del teléfono.
- El CONTRATISTA ingresará a Refinería Conchán todas sus herramientas, equipos, insumos y/o materiales a través de la puerta N° 2 (Puerta de Ingreso de Contratistas, situado frente al peaje) registrando cada uno de ellos en el Formato de Registro de Ingreso de Materiales debidamente firmados por el Supervisor de Servicios designado por PETROPERÚ. Estos no podrán salir hasta el término de la secuencia donde se empleen. Es responsabilidad del CONTRATISTA describir las características del material o equipo correctamente (marca, N° serie, modelo, tamaño, unidad, cantidad, color, accesorios, etc.) y designará quienes están autorizados a gestionar la salida de equipos y materiales.
- El CONTRATISTA deberá entregar una copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de su empresa (de acuerdo con el D.S. N° 009-2005-TR) y mantener un registro de las minutas de reunión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo con los acuerdos tomados y seguimiento de estos. PETROPERÚ S.A. podrá solicitar toda la información que estime

necesaria para comprobar el cumplimiento con las Normativa legal referida a la Seguridad y Salud de los CONTRATISTAS.

- Ropa de trabajo ignífuga (anti-flama) en buen estado de uso, conservación y de alta visibilidad (pantalón y camisa mangas largas con cintas reflectivas), la misma que cumplirá en su conjunto con los siguientes estándares mínimos:
 - ✓ NFPA 2112:2018 “Método de prueba estándar en prendas resistentes a la llama para la protección del personal industrial contra el fuego repentino”.
 - ✓ ANSI/ISEA 107:2015 “Ropa de Alta Visibilidad” – Clase 3 con características anti-flama.

Cabe precisar que los chalecos y abrigos que requiera ingresar el personal tercero también deben cumplir las mencionadas normativas. Para estos fines, las empresas contratistas alcanzarán al Administrador de Contrato los certificados de cumplimiento de dichos estándares como parte de su expediente técnico.

- No está autorizado el uso de cámaras fotográficas para el registro de secuencias, se coordinará con la supervisión.
- El CONTRATISTA para el retiro parcial o total de sus implementos, equipos y/o materiales debidamente registrados, lo deberá hacer necesariamente en los días hábiles, previa presentación del Pase de Salida de Materiales firmado por el Supervisor de PETROPERÚ y aprobado por la Jefatura Unidad Mantenimiento.
- El CONTRATISTA tramitará con anticipación ante la Programación de su personal.
- PETROPERU comunicará al Contratista, si encontrase que los trabajadores de esta última incumplen normas de seguridad, a fin de que esta suspenda el trabajo y/o expulse o sancione a su personal que negligentemente y/o de manera reiterada incumpla con estas disposiciones, bajo responsabilidad del CONTRATISTA, al margen de la penalidad respectiva por esta infracción. En caso de situaciones extremas, PETROPERU podrá suspender las acciones por parte del personal del CONTRATISTA a fin de salvaguardar la integridad física, salud y/o vida del personal que se encuentre en la refinería.

23. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

Previo al inicio del Servicio, el CONTRATISTA solicitará a la Unidad Mantenimiento la aprobación de la Programación de su personal, para tal efecto presentará los siguientes documentos:

- a) Copia(s) del(los) contrato(s) y del comprobante de pago de los aportes del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), celebrados con:
Seguro Social de Salud-Es Salud o una Entidad Prestadora de Salud-EPS, con los que se acrediten la contratación y vigencia de la cobertura de prestaciones de salud.
Oficina de Normalización Previsional-ONP o una Compañía de Seguros, con los que se acrediten la contratación y vigencia de la cobertura de invalidez y sepelio.
- b) Certificado original de antecedentes policiales, vigentes de la totalidad del personal que ejecutará el servicio.
- c) Presentar el Certificado de Aptitud Laboral (resultados del Examen Médico Ocupacional) del personal que va a ejecutar el servicio, emitido por centros médicos autorizados. El CONTRATISTA solicitará al área médica de Recursos Humanos de Refinería Conchán el protocolo de examen médico ocupacional que deben realizar los trabajadores, acorde con el riesgo a que están expuestos en sus labores.
- d) Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER), según metodología propia del CONTRATISTA o la utilizada en Refinería Conchán.
- e) Acta de entrega de su Reglamento Interno de Seguridad a cada uno de los trabajadores desplazados a Refinería Conchán, a ejecutar el Servicio.
- f) Presentar evidencia del registro de su “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”, en el SICOVID, la cual será solicitada mediante carta por el administrador del contrato.
- g) Presentar declaración jurada electrónica de salud COVID-19, la cual se encuentra en la siguiente dirección electrónica: <https://permisos.petroperu.com.pe/Aplicativos/permiso/index.php>.
- h) Las áreas encargadas de Refinería Conchán previa verificación aprobarán la(s) programación(es) respectiva(s).

24. ENTREGABLES

Al término del Contrato la CONTRATISTA presentará a PETROPERÚ S.A. el Informe Final (Informe Técnico) del Servicio, el cual es requisito indispensable para la liquidación del contrato, así mismo detallará los trabajos efectuados adjuntando la galería fotográfica, balance de materiales. La entrega debe ser por escrito y medio electrónico.

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Todo reclamo o controversia derivada del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos.

25. APÉNDICES

- ✓ Apéndice N° 01 - Formato de Propuesta Económica.
- ✓ Apéndice N° 02 - Descripción de Actividades.
- ✓ Apéndice N° 03 - Determinación del Nivel de Riesgo de Actividades.
- ✓ Apéndice N° 04 – Clausula Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de delitos de Corrupción y de Soborno.
- ✓ Apéndice N° 05 - Política de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.
- ✓ Apéndice N° 06 - Clausulas Sistemas de Integridad.
- ✓ Apéndice N° 07 - Política de Gestión Integrada.
- ✓ Anexo N°01 – Información Referencial

APÉNDICE N° 01 - FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar, de de 2021

Nro. De Cotización:

Señores:

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

Referencia:
“Servicio de Mantenimiento al Sistema Contra Incendio de Refinería Conchán”.

Estimados señores:

 El presente tiene por objeto alcanzar nuestra propuesta económica, para la prestación del servicio de la referencia. En tal sentido, nuestra propuesta a **Precio Unitario (S/.)** es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UND	CANTIDAD	PRECIO UNIT. S/.	PRECIO PARCIAL S/.
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GB	1.00		
1.2	JUEGO DE ANDAMIOS TIPO LAYHER	GB	1.00		
1.3	ANDAMIOS COLGANTES NORMADOS PARA TRABAJOS EN EL TANQUE	GB	1.00		
2	TRABAJOS METALMECÁNICOS				
2.1	INST. Y RETIRO DE PLATOS CIEGOS <=2-1/2" DIAM.	UN	40.00		
2.2	INST. Y RETIRO DE PLATOS CIEGOS 4" DIAM.	UN	40.00		
2.3	INST. Y RETIRO DE PLATOS CIEGOS >=6" DIAM.	UN	40.00		
2.4	CORTE DE TUBERÍAS<= 2-1/2" Ø SCH40	UN	1500.00		
2.5	CORTE DE TUBERÍAS 4" Ø SCH40	UN	1500.00		
2.6	CORTE DE TUBERÍAS 6" Ø SCH40	UN	1500.00		
2.7	MANIPULEO DE TUBERÍAS <=2-1/2" SCH 40	ML	2400.00		
2.8	MANIPULEO DE TUBERÍAS 4"SCH 40	ML	2400.00		
2.9	MANIPULEO DE TUBERÍAS 6"SCH 40	ML	2400.00		
2.10	UNIÓN SOLDADA DE TUBERÍAS <=2" Ø SCH40	UN	300.00		
2.11	UNIÓN SOLDADA DE TUBERÍAS 2-1/2" Ø SCH40	UN	480.00		
2.12	UNIÓN SOLDADA DE TUBERÍAS 4" Ø SCH40	UN	135.00		
2.13	UNIÓN SOLDADA DE TUBERÍAS 6" Ø SCH40	UN	255.00		
2.14	UNIÓN DE DOS BRIDAS DIAM <=2-1/2"X 150 PSI	UN	150.00		
2.15	UNIÓN DE DOS BRIDAS DIAM 4"X 150 PSI	UN	450.00		

2.16	UNIÓN DE DOS BRIDAS DIAM 6"X 150 PSI	UN	850.00		
2.17	RANURADO DE TUBOS DE <=2 1/2"	UN	480.00		
2.18	RANURADO DE TUBOS DE 4"	UN	480.00		
2.19	RANURADO DE TUBOS DE 6"	UN	480.00		
2.20	CONEXIÓN SOLDABLE DE 1/2"	EA	1000.00		
2.21	CONEXIÓN SOLDABLE DE 3/4"	EA	1500.00		
2.22	CONEXIÓN SOLDABLE DE >=1"	EA	1500.00		
2.23	RETIRO/INSTALACIÓN VÁLVULAS BRID<=2"X150 PSI	UN	200.00		
2.24	RETIRO/INSTALACIÓN VÁLVULAS BRID 3"X150 PSI	UN	200.00		
2.25	RETIRO/INSTALACIÓN VÁLVULAS BRID 4"X150 PSI	UN	100.00		
2.26	RETIRO/INSTALACIÓN VÁLVULAS BRID 6"X150 PSI	UN	100.00		
2.27	FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS	KG	2500.00		
2.28	RETIRO DE ESTRUCTURAS	KG	2500.00		
2.29	TRANSPORTE DE CHATARRA A ALMACEN N° 3	KG	2500.00		
3	TRABAJOS DE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, GALVANIZADO Y PINTURA DE SUPERFICIES				
3.1	GALVANIZADO DE TUBERÍA <=6" Ø AL INTERIOR Y EXTERIOR	M2	2500.00		
3.2	ARENADO METAL BLANCO ESTRUCTURAS	M2	2500.00		
3.3	UNA CAPA DE PRIMER EPOXY ANTICORROSIVO DE 4 MILS	M2	5090.00		
3.4	UNA CAPA ESMALTE EPOXI HS 5 MILS ESPESOR	M2	5090.00		
3.5	UNA CAPA DE ESMALTE POLIURETANO HS DE 3 MILS	M2	5090.00		
4	TRABAJOS CIVILES				
4.1	DEMOLICIONES DE BASES	M3	15.0		
4.2	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS H<=1.00M, MAT. ARENOSO	M3	11.5		
4.3	ENCOFRADO DE BASES	M2	153.6		
4.4	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 (PARA ESTRUCTURAS)	M3	15.0		
4.5	CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE SOPORTES TIPO H 4"	UN	280.0		
5	TRABAJOS METALMECANICOS DE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS				
5.1	RETIRO O INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE ESPUMA	UN	25.00		
5.2	MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE ESPUMA	UN	25.00		
5.3	RETIRO DE ROCIADORES DE AGUA	UN	1000.00		

5.4	INSTALACIÓN DE ROCIADORES DE AGUA	UN	1000.00		
5.5	RETIRO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE TANQUES	KG	10000.00		
5.6	INSTALACION DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, PRUEBA DEL SISTEMA, PUESTA EN OPERACIÓN	KG	10000.00		
5.7	RETIRO DEL SISTEMA DE ESPUMA	KG	1000.00		
5.8	INSTALACION DEL SISTEMA DE ESPUMA, PRUEBA DEL SISTEMA, PUESTA EN OPERACIÓN	KG	1000.00		
5.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXIÓN RANURADA TIPO COPLE VITAU LIC 2 1/2"	UN	240.00		
5.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXIÓN RANURADA TIPO COPLE VITAU LIC 4"	UN	240.00		
5.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXIÓN RANURADA TIPO COPLE VITAU LIC 6"	UN	240.00		
6	PRUEBAS				
6.1	PRUEBA DE LIQUIDO PENETRANTE	ML	560.00		
6.2	PRUEBA SISTEMA C.I.	GB	25.00		
6.3	PRUEBA SISTEMA DE ESPUMA C.I.	GB	25.00		
7	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				
7.1	LEVANTAMIENTO Y DIBUJO PLANO TAMAÑO A, B, C ó D	UN	40.00		
7.2	INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO	GB	40.00		
PROPUESTA A PRECIOS UNITARIOS					
COSTO DIRECTO					
GASTOS ADMINISTRATIVOS					
UTILIDADES					
COSTO TOTAL					
I. G. V				18%	
COSTO TOTAL INCLUIDO IGV SI/.					

Representante Legal del postor / Postor
Razón Social o DNI
Firma y Sello

APÉNDICE N° 02 - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**ITEM 1: TRABAJOS PRELIMINARES****1.1.-Movilización y desmovilización de equipos. (GB)**

El CONTRATISTA efectuará todo el trabajo necesario para suministrar, reunir y transportar sus equipos y herramientas a REFINERÍA CONCHAN, incluyendo materiales, insumos, enseres y todo lo necesario para instalarse en el lugar de trabajo. La desmovilización debe incluir el retiro y remoción de equipos y herramientas de los trabajos, una vez finalizados éstos. Queda sobrentendido que la remoción final incluirá una limpieza total de las áreas que fueron ocupadas directamente por el CONTRATISTA. Esta partida se pagará al inicio del servicio (50%) y al término del Contrato (50%). La movilización y desmovilización interna de equipo dentro de las instalaciones de la planta, está incluida en forma adecuada en las partidas.

1.2.-Juego de Andamios Tipo LAYHER (GB)

El CONTRATISTA proporcionará los andamios tipo LAYHER, u otros andamios similares normados y/o certificados para área clasificada, al iniciar la ejecución de todos los trabajos en el exterior de tanques, inmediatamente cuando les sea solicitado, considerar frentes de trabajo en paralelo para cota baja media y alta a la vez. Se incluyen los trabajos de armado, desarmado y desplazamiento de los andamios.

MATERIALES:

POR PETROPERÚ: Ninguno

POR CONTRATISTA: Todos los suministros de materiales consumibles y no consumibles para esta partida además de herramientas, andamios certificados, grúa, manlift y otros necesarios para cumplir con la ejecución.

1.3.-Juego de Andamios Colgantes Normados (GB)

El CONTRATISTA proporcionará los andamios convencionales normados y/o certificados para área clasificada, al iniciar la ejecución de los trabajos en el exterior de tanques, inmediatamente cuando les sea solicitado, considerar frentes de trabajo en paralelo para cota baja, media y alta a la vez. Se incluyen los trabajos de armado, desarmado y desplazamiento de los andamios.

MATERIALES:

POR PETROPERÚ: Ninguno

POR CONTRATISTA: Todos los suministros de materiales consumibles y no consumibles para esta partida además de herramientas, andamios certificados, grúa, manlift y otros necesarios para cumplir con la ejecución.

ITEM 2: TRABAJOS METALMECÁNICOS**2.1. al 2.3.- Instalación y retiro de platos o bridas ciegas. (UND)**

Estas partidas se usan para aislar o para poner en servicio una línea. El suministro de empaquetaduras, espárragos son por el CONTRATISTA. Incluye el suministro del plato ciego o en forma de 8. El CONTRATISTA realizará la limpieza mecánica de cada uno de los espárragos. Los espárragos que se encuentren en mal estado serán reemplazados.

Materiales suministrados por el CONTRATISTA:

- Espárragos: Aleación ASTM A193 Grado B7 con tuercas ASTM A194 Grado 2H.
- Empaquetaduras espirometalicas RW marca Garlock o equivalente.
- Plancha: acero estructural ASTM A283 Gr.C

2.4. al 2.6.- Corte de Tuberías. (UND)

Las valorizaciones de los trabajos de corte se harán por unidades y el manipuleo en metros lineales para tubería SCH 40.

2.7. al 2.9.- Manipuleo de tuberías (ML)

Se refiere a la instalación de tramos de tuberías incluye accesorios

Materiales suministrados por el CONTRATISTA:

- Tubería material acero al carbono ASTM A-53 Gr. B
- Accesorios material acero al carbono ASTM A-234 Gr.B.

Equipos Proporcionados por el CONTRATISTA:

- Proporcionará camión Hiab con pluma de 8 Toneladas y camión plataforma.

2.10. al 2.13.- Unión soldada de tuberías y accesorios (UND)

Las valorizaciones de los trabajos de unión soldada entre tuberías SCH 40 y accesorios, se harán por unidades. El costo de la unión soldada incluye los costos de biselado, alineamiento y soldado para tuberías y accesorios Estándar.

2.14 al 2.16.- Unión de bridas. (UND)

Consiste en la unión de 02 bridas, incluye la instalación de espárragos y empaquetaduras espirometalicas RWI marca Garlock o equivalente por el CONTRATISTA.

2.17 al 2.19.- Ranurado de Tubos (UND)

Consiste en los trabajos de ranurado, suministro e instalación de conexiones ranuradas para los sistemas de refrigeración y espuma de tanques.

2.20 al 2.22.- Conexión soldable (EA)

Consiste en los trabajos de instalación de conexión soldable.

Materiales suministrados por el CONTRATISTA:

Unión simple, unión universal y conectores varios
Boss roscable, soldable A-105 Gr. I

2.23 al 2.26- Retiro e instalación de válvulas bridadas. (UND)

Se refiere a las labores de retiro y/o instalación de válvulas. Incluye las labores de reemplazo de empaquetaduras y espárragos. Se aplicará en cada cara de las empaquetaduras formador de empaquetaduras de secado lento ("Permatex 1") a fin de asegurar la hermeticidad de la junta.

Materiales suministrados por el CONTRATISTA:

- Permatex N° 01 / N° 02
- Espárragos: Aleación ASTM A193 Grado B7 con tuercas ASTM A194 Grado IIH
- Empaquetaduras espirometálicas RWI marca Garlock o equivalente.
- Válvula de compuerta material acero fundido ASTM A-216 Gr. WCB
- Válvula de compuerta UL/FM.

2.27 al 2.28- Retiro, fabricación de estructuras. (KG)

Consiste en los trabajos de retiro, fabricación de estructuras

MATERIALES:

POR PETROPERÚ: Ninguno

POR CONTRATISTA: Todos los suministros de materiales consumibles y no consumibles para esta partida además de herramientas, andamios certificados, grúa, manlift y otros necesarios para cumplir con la ejecución.

- Tubería de Acero al carbono ASTM A53 Gr. B
- Perfil de acero estructural: tipo ángulo ASTM A36.
- Perfil de acero estructural: tipo Canal(C) y WF tipo H ASTM A36.
- Barra de fierro redondo liso y fierro cuadrado ASTM A36
- Plancha de acero estructural de 4' x 8' x 1/4" ASTM A36

2.29- Transporte de chatarra a Almacén N°3. (KG)

Se aplicará sólo transporte de chatarra. El transporte de materiales que el CONTRATISTA suministrará estará incluido en las partidas correspondientes a cada actividad (planchas, tubos, fitting, etc.). El CONTRATISTA efectuará todo el trabajo necesario para reunir, cargar, transportar y descargar los materiales (chatarra), resultante, según la partida correspondiente del presente

Contrato. La chatarra será cargada, transportada, pesada (en la balanza de productos negros) y depositada en el almacén N° 03 de Refinería Conchán.

MATERIALES:

POR PETROPERÚ: Ninguno

POR CONTRATISTA: Todos los suministros de materiales consumibles y no consumibles para esta partida además de herramientas, andamios certificados, grúa, manlift y otros necesarios para cumplir con la ejecución.

- El Contratista proporcionará camión Hiab con pluma de 8 Toneladas, camión plataforma y grúa.

ITEM 3: TRABAJOS DE PREPARACIÓN DE SUPERFICIES, GALVANIZADO Y PINTURA

3.1.-Galvanizado de tuberías <=6" Ø al interior y exterior. (M2)

El CONTRATISTA efectuará todo el trabajo necesario para galvanizar las tuberías al interior y exterior mediante proceso HOP DIP según ASTM A123 esto con el fin de evitar el deterioro interno. (agua acumulada).

3.2- Arenado. a Metal Blanco (M2)

Los trabajos serán según la Norma SSPC-SP 5. Los trabajos se realizarán desde las 10:00 horas hasta las 15:00 horas siempre que no haya lluvia o el ambiente no tenga humedad fuera de lo normal. En todo caso, la temperatura del ambiente será 3°C mayor del punto de rocío y la humedad relativa no debe ser mayor al 85%, no siendo responsabilidad de PETROPERU S.A. Las condiciones ambientales de la zona, por tal razón el contratista no podrá realizar el cobro de gastos generales. Hacer uso de instrumentos adecuados para controlar las condiciones ambientales

El aire comprimido debe estar libre de humedad y aceite, para lo cual los compresores de aire deben contar con accesorios apropiados, tales como separadores de aceite y humedad. Los separadores deben ser del tipo ciclón, con cámaras de expansión y microfiltro. Periódicamente deben limpiar los accesorios empleando disolventes para quitar el aceite y reemplazar los filtros si fuera necesario. La arena para utilizar debe estar libre de sales y debe cumplir con las especificaciones de la norma SSPC-SP 5.

3.3 al 3.5- Pintura de Superficies Nuevas (M2).

Los trabajos de pintura se harán de acuerdo con los Estándares de Ingeniería.

Son en general en planchas y perfiles. Incluye tuberías menores o iguales de 6" Ø. Es el caso típico de la superficie de estructura exterior de tanques y tuberías del área de tanques, procedimiento según Estándar. La pintura será proporcionada por el CONTRATISTA.

El contratista presentara el dossier de calidad elaborado por el proveedor de pintura, el cual deberá ser firmado por el contratista, proveedor de pintura del contratista y el inspector de la unidad de inspección de PETROPERU S.A. como muestra de conformidad de los trabajos realizados; el contratista adjuntara el certificado de garantía de la pintura emitido por su proveedor de pintura.

ITEM 4: TRABAJOS CIVILES

Para la ejecución de los trabajos civiles incluidos en la partida 4.0 del Metrado Base, el CONTRATISTA proporcionará todos los materiales, insumos y equipos necesarios para la ejecución del servicio, incluido agua potable.

4.1. Demolición de bases (M3)

Esta partida contempla la demolición de bases de concreto de equipos ubicados en el cubeto del tanque de REFINERÍA CONCHAN. Este trabajo se podrá ejecutar manualmente o con equipo dependiendo de su ubicación y de las condiciones de operación. Se considerará dentro de esta partida, la mano de obra, equipos y las herramientas requeridas para la buena ejecución del servicio.

4.2- Excavaciones de zanjas (M3)

Toda excavación de terreno, manual o con equipo, para bases de soportes, etc. En caso de daños ocasionados durante las excavaciones en cables, tubería, geomenbranas, etc. deberán ser reparados por el CONTRATISTA a todo costo.

4.3. Encofrado de Bases (M2)

Esta partida contempla el encofrado de bases de soportes mediante formas de madera. La madera deberá ser resistente y estar en buen estado. El encofrado se hará de acuerdo con las normativas y tolerancias indicadas en el Reglamento Nacional de Construcciones. Se considera dentro de esta partida: Los materiales, la mano de obra, los equipos y las herramientas requeridas para la buena ejecución de esta partida.

4.4.- Concreto $fc=210 \text{ Kg/cm}^2$ (para muros, columnas y vigas). (M3)

De acuerdo con estándares de construcción y buenas artes.

4.5.- Confección e Instalación de Soportes Tipo H (UND)

Los soportes para tuberías serán confeccionados e instalados según el plano previamente aprobado por el administrador del contrato, además deberá incluir el suministro e instalación de polilock tipo "C" de 3" en los soportes y soldeo de geomembrana existente.

Materiales suministrados por PETROPERU S.A.:

- Plancha de acero estructural ASTM A283-Gr.C
- Tubería de Acero al carbono SCH 40 ASTM A53 Gr.B.
- Polilock tipo "C" de 3"

ITEM 5: TRABAJOS METALMECANICOS DE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS

5.1. al 5.2.- Retiro, Mantenimiento e Instalación de cámaras de espuma

- El mantenimiento incluye la limpieza, cambio de partes y pintura hasta su acabado color rojo RAL 3000 de acuerdo con NFPA 11; previa preparación de superficie; de acuerdo con el Estándar de Ingeniería SI3-22-38 "Sistema epoxy amina – poliuretano 3 capas" y SI3-22-41 "Preparación de superficie para la aplicación de pintura".
- Verificar que se encuentre sellado la unión con el tanque, que no presente fugas que puedan ocasionar riesgos de incendio y contaminación.
- Verificar que, por medio de la tapa de inspección superior, que el componente de sello de vapores esté en su posición y sin ruptura.
- Verificar la conexión a la tubería de inyección, que se encuentre bien apretada libre de tensión o torsión.

Equipos proporcionados por el CONTRATISTA:

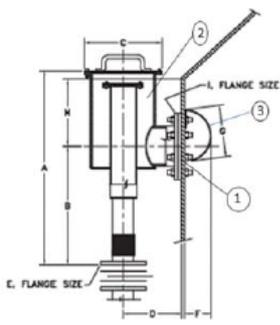
Incluye el personal, materiales, equipos y/o insumos, empaquetadura, sellos de vapor, materiales consumibles necesarios para esta partida y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su buena ejecución, se detalla características técnicas de la cámara de espuma a suministrar:

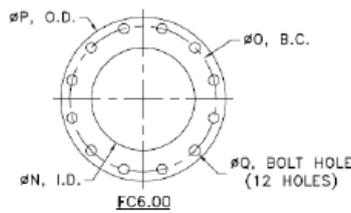
Cámaras de espuma

- La descripción referencial de las cámaras de espuma instalados es: National Foam Chamber con capacidad de descarga 403.41 GPM de espuma contra incendio, incluye las juntas giratorias para el sistema de espuma.



Cámara de Espuma

HOJA DE DATOS:		CÁMARA DE ESPUMA		HOJA	1	DE	1
SERVICIO:	ESPUMA CONTRA INCENDIO	TAG N°:	CE-001/002	CANTIDAD REQUERIDA	2		
CAMARA DE ESPUMA				CARACTERÍSTICAS			
				Norma de Aplicación	NFPA 11		
				Tipo	II		
				Fluido	Espumógeno proteico al 3%		
				NFPA Hazard Ratings	Health Hazard Ratings	1	
					Flammability Ratings	1	
					Instability/Reactivity Ratings	0	
				Tipo de Deflector	Solido		
				Mínima Presión de Trabajo	30	psi	
				Máxima Presión de Trabajo	100	psi	
				Presión de Entrada	84 - 92	psi	
Caudal de Operación	403,41	gpm					
Presión de Prueba Hidrostática	200	psi					
DESCRIPCIÓN				MATERIALES			
1	Conexión bridada	Cuerpo	Acero al carbono ASTM A36				
2	Cámara de expansión de espuma	Deflector	Acero al carbono ASTM A36				
3	Deflector	Acabado	Acero al carbono ASTM A36				
DIMENSIONES CAMARA DE ESPUMA				Filtro de Entrada de Aire	Acero al carbono ASTM A304		
A	42" - 7/8"	INFORMACIÓN ADICIONAL					
B	25" - 7/16"	Fabricante	Chemguard o Similar				
C	18"	Modelo	FC 6.00 o Similar				
D	12"	Diámetro del Orificio	1,52" - 1,55"				
E	6"	Color de Acabado	Amarillo (GS 2004 N°18)				
F	6"-3/8"	Protección Anticorrosiva	Por el Fabricante (1)				
G	12"-1/2"						
H	12"						
I	10"						

CONEXIÓN BRIDADA, FF		DIMENSIONES CONEXIÓN BRIDADA	
		N	10 - 7/8"
		O	14 - 1/4"
		P	16"
		Q	1"

NOTAS:

- (1) Las cámaras deben ser resistentes a la corrosión. El fabricante debe garantizar la protección anticorrosiva del equipo.
- (2) Las cámaras deben diseñadas bajo Norma NFPA 11 y listadas UL y FM.
- (3) La fabricación se debe realizar bajo procedimiento de soldadura ASME B31.3
- (4) Las bridas y pernos de conexión deben cumplir con los requisitos de la Norma ASME B16.5 para cumplir con el certificado UL y FM.
- (5) Todas las entradas y salidas de la cámara de espuma son cara plana y están perforadas según la norma ANSI 150.
- (6) Las cámaras deben estar identificadas con una placa donde se incluya como mínimo el Tag, marca, modelo, capacidad, diámetro del orificio y año de fabricación.

Forma de Pago:

La partida se pagará por Unidad (UND) de cámara de espuma intervenida. Cada partida deberá indicar el precio unitario para cada tipo de actividad.

5.3.- Retiro de Rociadores de Agua

Consiste en el retiro de solo los rociadores de agua del sistema contraincendios. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá disponer de los equipos y facilidades necesarios para las maniobras necesarias, en función de las dimensiones de los equipos.

Por el Contratista:

Incluye el personal, materiales, materiales consumibles, equipos, facilidades como manlift, etc, herramientas y/o insumos y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su buena ejecución.

Forma de Pago:

La partida se pagará por Unidad (UND) de rociador retirado. Cada partida deberá indicar el precio unitario para cada tipo de actividad

5.4.- Instalación de rociadores de agua

Consiste en la instalación de los rociadores de agua del sistema contraincendios y otros accesorios asociados. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá disponer de los equipos y facilidades necesarios para las maniobras necesarias, en función de las dimensiones de los equipos.

Por el Contratista:

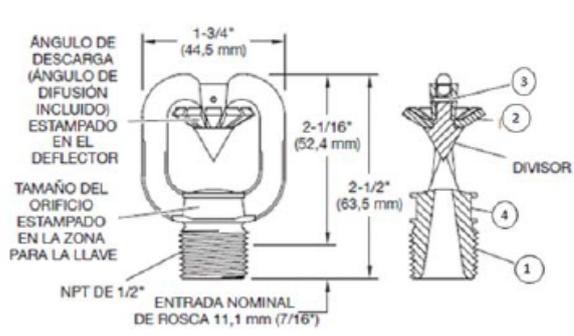
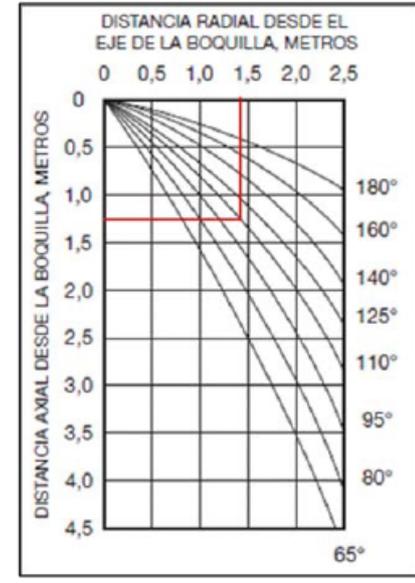
Incluye el personal, materiales niples, coples, etc, materiales consumibles, equipos de corte e izaje, herramientas y/o insumos y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su buena ejecución, se detalla características técnicas de los rociadores a suministrar:

La descripción referencial de Rociadores instalados en los tanques es:

- ✓ Presión de trabajo 175 PSI
- ✓ Listados UL y Aprobación FM
- ✓ Diámetro de conexión de 1/2"
- ✓ Materiales de composición y acabado Acero Inoxidable
- ✓ Factor K y ángulo de aspersion:
 - Rociador K=3.0 @100° 1/2"
 - Rociador K=3.0 @110° 1/2"
 - Rociador K=4.1 @100° 1/2"
 - Rociador K=4.1 @110° 1/2"
 - Rociador K=5.6 @120° 1/2"



Rociador

HOJA DE DATOS:		ROCIADOR (BOQUILLA DE PULVERIZACIÓN)		HOJA	1	DE	1	
SERVICIO:		ENFRIAMIENTO TANQUE 332-T-6		TAG N°:	DEL N1 AL N40	CANTIDAD REQUERIDA		40
FLUIDO:		AGUA		CARACTERÍSTICAS				
CONEXIÓN				Mínima Presión de Trabajo	20	psi		
1/2"	NTP			Máxima Presión de Trabajo	60	psi		
DESCRIPCIÓN				Presión de Operación	49 - 58	psi		
1	Cuerpo			Caudal Requerido	50 - 55	gpm		
2	Deflector			Angulo de Aspersión	110°	-		
3	Pasador			Coeficiente de Descarga, K	4,1	gpm/psi ^{1/2}		
4	Zona para llave				59,0	L/min/bar ^{1/2}		
MATERIALES				INFORMACIÓN ADICIONAL				
Cuerpo		Bronce		Fabricante	TYCO o Similar			
Deflector		Bronce		Tipo de Rociador	3D o Similar			
Acabado		Bronce Natural						
DIMENSIONES DEL ROCIADOR (BOQUILLA DE PULVERIZACIÓN)				PATRÓN DE DESCARGA DEL ROCIADOR (BOQUILLA DE PULVERIZACIÓN)				
								
NOTAS:								
(1) Los rociadores deben ser resistentes a la corrosión.								
(2) Los rociadores deben ser listados UL y FM.								

Forma de Pago:

La partida se pagará por Unidad (UND). Cada partida deberá indicar el precio unitario para cada tipo de actividad

5.5.- Retiro de sistema de enfriamiento en Tanques

Consiste en el retiro de tubería, rociadores de agua del sistema contraincendios y otros accesorios asociados. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá disponer de los equipos y facilidades necesarios para las maniobras necesarias, en función de las dimensiones de los equipos.

Por el Contratista:

Incluye el personal, materiales, materiales consumibles, equipos de corte e izaje, herramientas y/o insumos y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su buena ejecución.

Forma de Pago:

La partida se pagará por kilogramo (KG). Cada partida deberá indicar el precio unitario para cada tipo de actividad

5.6.- Instalación del sistema de enfriamiento, prueba del sistema, puesta en operación

- Aplica para tanques Vertical / Horizontal / Esférico.
- Estas partidas (Cada Tanque) incluyen la Instalación, de accesorios, instalación del sistema enfriamiento, pruebas, puesta en operación, para la adecuación de las instalaciones de almacenamiento de Hidrocarburos preexistentes a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 052-93-EM, y demás Decretos Supremos indicados en las Condiciones Técnicas objeto de esta convocatoria, y en conformidad a las Normas de ingeniería de PETROPERU S.A., y normas internacionales API-607, API-650, API-6FA, API-6D, API-607 (o sus equivalentes) API-RP- 2030, ASTM D-323, NFPA 15/30/780/11/11A.
- Sin limitarse a ello la actividad consiste en:
 - Trabajos de movilización y desmovilización andamios, facilidades, Herramientas, Maquinarias y Equipos para la instalación del sistema.
 - Galvanizado en caliente para los prefabricados de acuerdo con el ASTM A123.
 - Ranurado externo de tuberías (para uniones de tipo Victaulic)
 - Zincado de las zonas requeridas producto de las uniones de acuerdo con la normativa interna de Petroperú o la norma ISO 2081 o 10152 para incrementar la protección de las tuberías instaladas.
 - Trabajos de soportería
 - Soldadura
 - Inspección de soldadura de sobre-planchas
 - Rolado
 - Montaje del sistema contra incendios
 - Tuberías y accesorios
 - Rociadores / Cámaras de espuma
 - Anillos
 - Puesta a punto y prueba del sistema
- El CONTRATISTA deberá Suministrar todos Materiales considerados Consumibles, herramientas y equipos, así como el rolado de tuberías para realizar la actividad de forma integral y autónoma.
- PETROPERU S.A. no suministrará ningún material para realizar esta actividad.
- El Suministro de tubería galvanizada y todos los accesorios para el sistema de refrigeración debe ser incluido.
- Los rociadores serán suministrados por el CONTRATISTA.
- La descripción referencial de Rociadores instalados en los tanques es:
 - ✓ Presión de trabajo 175 PSI
 - ✓ Listados UL y Aprobación FM
 - ✓ Diámetro de conexión de 1/2"
 - ✓ Materiales de composición y acabado Acero Inoxidable
 - ✓ Factor K y ángulo de aspersion:
 - Rociador K=3.0 @100° 1/2"
 - Rociador K=3.0 @110° 1/2"
 - Rociador K=4.1 @100° 1/2"
 - Rociador K=4.1 @110° 1/2"
 - Rociador K=5.6 @120° 1/2"

Por el Contratista:

Incluye el personal, materiales, materiales consumibles, equipos de corte e izaje, herramientas y/o insumos y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su buena ejecución.

Forma de Pago:

La partida se pagará por kilogramos (KG). Cada partida deberá indicar el precio unitario para cada tipo de actividad.

5.7.- Retiro del Sistema de Espuma

Actividades:

Consiste en el retiro de tuberías, cámara de espuma y otros accesorios asociados. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá disponer de los equipos y facilidades necesarios para las maniobras necesarias, en función de las dimensiones de los equipos.

Por el Contratista:

Incluye el personal, materiales, materiales consumibles, equipos de corte e izaje, herramientas y/o insumos y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su buena ejecución.

Forma de Pago:

La partida se pagará por kilogramo (KG). Cada partida deberá indicar el precio unitario para cada tipo de actividad

5.8.- Instalación del sistema de espuma, prueba del sistema, puesta en operación

- Estas partidas (Cada Tanque) incluyen la Instalación, de accesorios, instalación del sistema de espuma, pruebas, puesta en operación, para la adecuación de las instalaciones de almacenamiento de Hidrocarburos preexistentes a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 052-93-EM, y demás Decretos Supremos indicados en las Condiciones Técnicas objeto de esta convocatoria, y en conformidad a las Normas de ingeniería de PETROPERU S.A., y normas internacionales API-607, API-650, API-6FA, API-6D, API-607 (o sus equivalentes) API-RP- 2030, ASTM D-323, NFPA 15/30/780/11/11A.
- Sin limitarse a ello la actividad consiste en:
 - ✓ Trabajos de movilización y desmovilización andamios, facilidades, Herramientas, Maquinarias y Equipos para la instalación del sistema.
 - ✓ Galvanizado en caliente para los prefabricados de acuerdo con el ASTM A153, lo cual se valorizará de acuerdo a las partidas de galvanizado.
 - ✓ Ranurado externo de tuberías (para uniones de tipo Victaulic)
 - ✓ Zincado de las zonas requeridas producto de las uniones de acuerdo a la normativa interna de Petroperú o la norma ISO 2081 o 10152 para incrementar la protección de las tuberías instaladas.
 - ✓ Trabajos de soportería
 - Soldadura
 - Inspección de soldadura de sobre-planchas
 - ✓ Rolado
 - ✓ Montaje del sistema de espuma
 - Tuberías y accesorios
 - Cámaras de espuma
 - ✓ Puesta a punto y prueba del sistema
- El CONTRATISTA deberá Suministrar todos Materiales considerados Consumibles, herramientas y equipos, así como el rolado de tuberías para realizar la actividad de forma integral y autónoma.
- PETROPERU S.A. no suministrará ningún material para realizar esta actividad.
- El Suministro de tubería galvanizada y todos los accesorios para el sistema de espuma serán suministrados por el contratista.

Por el Contratista:

Incluye el personal, materiales, materiales consumibles, equipos de corte e izaje, herramientas y/o insumos y/o cualquier actividad y facilidad requerida para su buena ejecución.

Forma de Pago:

La partida se pagará por kilogramos (KG). Cada partida deberá indicar el precio unitario para cada tipo de actividad.

5.9. al 5.11.- Suministro e Instalación de acoples Vitaulic - Conexión ranurada tipo cople vitaulic (UND)

Consiste en los trabajos de suministro e instalación de conexiones ranuradas para los sistemas de refrigeración y espuma de tanques. Los acoples Vitaulic a utilizar deben ser del Tipo flexible estilo 77

Materiales suministrados por el CONTRATISTA:

- Máquina para rasurado
- Coples marca Vitaulic de diferentes medidas.

ITEM 6: PRUEBAS

6.1.- Pruebas de Líquidos Penetrantes (Dye Check). (ML)

Esta prueba se realizará en los cordones de soldadura (tuberías o planchas) que especifique el Supervisor Administrador de PETROPERU S.A. El CONTRATISTA efectuará las pruebas de acuerdo con las indicaciones dadas por el fabricante para el empleo del Dye Check. Incluye la limpieza de la superficie para inspección.

Materiales suministrados por el CONTRATISTA:

- Líquido limpiador.
- Líquido penetrante.
- Líquido develador.

Las valorizaciones de los trabajos se harán por metros lineales de los cordones de soldadura entre tuberías SCH 40, accesorios o planchas.

6.2 al 6.3.- Prueba de funcionamiento en sistema C.I. y espuma (GB)

Las líneas del sistema C.I. y espuma, serán probadas, después de ser instaladas, incluye prueba hidrostática en línea (se colocará tapones en los rociadores y se prueba a 150 psi por 4 horas), prueba de funcionamiento incluyendo volteo de las cámaras de espuma para no contaminar el tanque de almacenamiento, prueba de toroide donde se deberá verificar la presión en el aspersor más lejano durante la prueba. El agua será proporcionada por PETROPERU S.A.

ITEM 7: TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

7.1.- Levantamiento y dibujo de planos. (UND)

Las medidas de los planos A, B, C, D. Son:

	<u>DIN</u>	<u>Dimensiones</u>
A	A4	21 cm x 29.7 cm.
B	A3	42 cm x 29.7 cm.
C	A2	42 cm x 59.4 cm.
D	A1	84 cm x 59.4 cm.

7.2.- Informe Técnico del servicio. (GB)

Al término del Contrato la CONTRATISTA presentará a PETROPERÚ S.A. el Informe Técnico del Servicio, el cual es requisito indispensable para la liquidación del contrato, así mismo detallará los trabajos efectuados adjuntando la galería fotografía, balance de materiales. La entrega debe ser por escrito y medio electrónico.

APÉNDICE N°03 - DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DE ACTIVIDADES
Tabla 01
“Clasificación del nivel de riesgo de las actividades de empresas contratistas”

Tipo Empresa	Actividad	Nivel de Riesgo
A	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades que involucren trabajos críticos: caliente; espacios confinados; excavación mayor a 1.2 m; gammagrafía Industrial; energías peligrosas, trabajos en altura; izaje de cargas. • Inmersión / Buceo. • Mantenimiento de equipo presurizados. • Trabajos con grúas cerca de líneas de poder. • Movimientos de tierra con maquinaria pesada. • Manejo de vehículos de flota pesada. • Servicios Médicos. • Retiro de asbestos / borra / residuos peligrosos. • Trabajos con exposición a riesgo biológico al COVID19 • Trabajos eléctricos de media y alta tensión • Instalación, mantenimiento o reparación de equipos mayores (parada de planta, tanques, etc). • Transporte de materiales peligrosas (terrestre, aéreo o fluvial) • Tunelación o Tunelado • Desbroce en lugares remotos • Recepción, almacenamiento y despacho de hidrocarburo. • Mantenimiento de ascensores. • Recarga y almacenamiento de gases comprimidos. • Obras civiles mayores. 	Alto
B	<p>Servicios generales con baja probabilidad de impactar a la seguridad de procesos, bajo potencial de exposición a riesgos de salud, pero alto potencial de exposición a riesgos de seguridad personal (no fatales). Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de residuos no peligrosos • Supervisión / Inspección. • Limpieza Industrial. • Monitoreos ambientales y ocupacionales. • Movimiento de tierras manual. • Pintura. • Instalación, mantenimiento o reparación de equipos menores. • Trabajos eléctricos con baja tensión. • Obras civiles menores, cuyo valor no exceda las 10 UIT o los 30 m². • Plomería. • Mantenimiento de vehículos. • Jardinería. • Vigilancia. • Tratamiento de aguas residuales. • Operación de cisterna de vacío. • Disposición de residuos peligrosos y no peligrosos. • Remediación ambiental. • Precintado de vehículos cisterna. • Trabajos de excavación menores a 1,2 m. • Manejo de vehículos de flota liviana. 	Medio
C	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos administrativos, incluye trabajo remoto. • Consultorías o asesorías • Capacitaciones • Suministros de materiales e insumos • Proveeduría de alimentos • Control de vectores • Limpieza no industrial. • Facturación. 	Bajo

Nota 1: En caso de realizarse dos o más actividades, prevalecerá la de mayor riesgo para su evaluación. Para el caso de asesorías, inspecciones o consultorías de campo, prevalecerá el nivel de riesgo de la actividad a desarrollar.

Nota 2: El listado de actividades no es limitativa, en caso de identificar una actividad nueva, esta deberá ser evaluada en conjunto con la Jefatura QHSSE de la Sede o quienes hagan sus veces en la organización.

Tabla 02
“Listado de Áreas”

Tipo de Empresa	ÁREAS	CLASIFICACIÓN DE RIESGO
A	• Almacenes industriales o de residuos peligrosos.	Alto
	• Área de construcción del PMRT no liberadas (operativas)	
	• Áreas de procesos.	
	• Instalaciones portuarias	
	• Laboratorios	
	• Oleoducto y derechos de vía	
	• Patio o islas de despacho de combustible	
	• Patio de tanques	
	• Rack de tuberías	
	• Pozas API	
	• Sub Estaciones Eléctricas	
	• Carretera	
	• Medios de transporte aéreo / fluvial	
• Tópicos de Primeros Auxilios		
B	• Almacén de chatarra / no industriales / residuos municipales	Medio
	• Casas de bombas	
	• Cocinas / Comedores	
	• Containers de contratistas	
	• Estación contra incendio	
	• Estacionamientos	
	• Servicios industriales y facilidades	
	• Lagunas artificiales	
	• Salas de control	
	• Talleres de Mantenimiento	
	• Oficinas administrativas (parte externa)	
	• Área de atención de clientes o visitas	
	• Centrales Telefónicas	
• Centrales CCTV		
• Garitas de agentes de vigilancia		
• Oficinas Administrativas (parte interna)		
• Patios de bandera		
• Salas de Recreación, gimnasios		
• Aulas de Capacitación		
• Servicios higiénicos		
• Zonas de vivienda (oleoducto / punta arenas)		
• Casa (trabajo remoto)		
C	• Área de atención de clientes o visitas	Bajo
	• Centrales Telefónicas	
	• Centrales CCTV	
	• Garitas de agentes de vigilancia	
	• Oficinas Administrativas (parte interna)	
	• Patios de bandera	
	• Salas de Recreación, gimnasios	
	• Aulas de Capacitación	
	• Servicios higiénicos	
	• Zonas de vivienda (oleoducto / punta arenas)	
	• Casa (trabajo remoto)	

Nota 1: El listado de áreas no es limitativa, en caso no se haya identificado alguna área, esta debe ser evaluada en conjunto con la Jefatura QHSSE de la Sede o quienes hagan sus veces en la organización.

Tabla 03
“Nivel de riesgo”

		ÁREA		
		Bajo 1	Medio 2	Alto 3
ACTIVIDAD	Alto 3	Medio	Alto	Alto
	Medio 2	Medio	Medio	Alto
	Bajo 1	Bajo	Bajo	Medio

Nota: El Factor de riesgo correspondiente a cada Empresa Contratista se calculará de la intersección de dos parámetros (Área vs Actividad).

APÉNDICE N°04

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de

autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "*Línea de Integridad*"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

LA EMPRESA.

APÉNDICE N°06**CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD**

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”



POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA

DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía.

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus actividades de manera responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditables bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su con-

texto; protegiendo el ambiente y previniendo su contaminación mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; gestionando procesos para la eliminación de los peligros y reducción de los riesgos, proporcionando condiciones seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo y el daño a la propiedad, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.

- Cumplir la legislación vigente aplicable, la normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
- Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
- Promover la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
- Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
- Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directores, gerentes, trabajadores y proveedores de PETROPERÚ S.A.

Aprobado:
Acuerdo de Directorio N° 080-2019-PP
Sesión de Directorio del 26.08.2019

ANEXO N°01 – INFORMACION REFERENCIAL

TANQUES REFINERÍA CONCHÁN									
Ítem	NL TQ	Sist de Refrig.	Área	Servicio	Diámetro (MT)	Altura (MT)	Capacidad (BBL)	Tipo de Techo	Construcción
1	4	CSR	RFCO	Slop	7.5	9.9	3,100	Fijo	Soldado
2	9	CSR	PVC	Asfaltos	11.1	12	7,400	Flotante	Soldado
3	11	CSR	RFCO	Solventes	9	12	5,000	Flotante	Soldado
4	12	CSR	RFCO	Solventes	9	11.7	5,000	Flotante	Soldado
5	17	CSR	RFCO	Gasolinas	10.8	12	7,500	Fijo	Soldado
6	18	CSR	RFCO	Gasolinas	12.6	11.7	10,000	Fijo	Soldado
7	19	CSR	RFCO	Diésel	12.6	12	10,000	Flotante	Soldado
8	20	CSR	RFCO	Gasolinas	16.5	14.4	20,000	Flotante	Soldado
9	24	CSR	PVC	Gasolinas	8.1	14.1	5,000	Flotante	Soldado
10	25	CSR	PVC	Gasolinas	8.1	14.1	5,000	Flotante	Soldado
11	26	CSR	PVC	Gasolinas	8.1	14.1	5,000	Flotante	Soldado
12	27	CSR	PVC	Diésel	8.1	14.1	5,000	Flotante	Soldado
13	28	CSR	PVC	Gasolinas	8.1	14.1	5,000	Flotante	Soldado
14	29	CSR	PVC	Gasolinas	8.1	14.1	5,000	Flotante	Soldado
15	30	CSR	RFCO	Gasolinas	16.5	14.7	20,000	Flotante	Soldado
16	31	CSR	RFCO	Gasolinas	16.5	14.7	20,000	Fijo	Soldado
17	32	CSR	RFCO	Gasolinas	16.5	14.4	20,000	Flotante	Soldado
18	33	CSR	PVC	Asfaltos	8.4	14.4	5,000	Fijo	Soldado
19	34	CSR	PVC	Diésel	39.9	14.4	120,000	Fijo	Soldado
20	35	CSR	RFCO	Solventes	4.5	8.4	1,000	Fijo	Soldado
21	36	CSR	PVC	Asfaltos	6.6	5.7	1,200	Fijo	Soldado
22	40	CSR	RFCO	Crudo	27.9	12.6	52,000	Flotante	Soldado

23	46	CSR	RFCO	Solventes	8.7	11.7	5,000	Flotante	Soldado
24	47	CSR	RFCO	Asfaltos	12.6	10.5	8	Flotante	Soldado
25	49	CSR	RFCO	Residuales	21	12.6	30	Fijo	Soldado